

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000169

Callao, 4 de setiembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 4 de setiembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000162 de fecha 13 de agosto del 2012; el Memorando N° 201-2012-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 175-2012-GRC/GA-OL-BCT emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1825-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1939-2012-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 130-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000162, de fecha 13 de agosto del 2012, se autoriza la participación de la totalidad de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao en el "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú", , organizado por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Iquitos de la Región Loreto del 23 al 27 de setiembre del presente año, debiendo iniciarse los procedimientos administrativos que correspondan, con la finalidad que el Consejo Regional autorice los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos respectivos, con el objeto de garantizarse la debida participación de los siete (07) Consejeros Regionales;

Que, con Memorando N° 201-2012-GRC/SCR-CR de fecha 21 de agosto del 2012, la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los siete Consejeros Regionales, según relación que aparece en el mencionado documento;

Que, la profesional de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 175-2012-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 22 de agosto del 2012, precisa que de acuerdo a la indagación de mercado se ha recibido la cotización de boletos aéreos hasta por el monto de US\$ 159.00 (Ciento Cincuenta y Nueve y 00/100 Dólares Americanos) cada uno y respecto al alojamiento US\$ 73.00 (Setenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) por habitación simple y US\$ 86.00 (Ochenta y Seis y 00/100 Dólares Americanos) por habitación doble;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 1825-2012-GRC/GRPPAT, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 11,660.00 (Once Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) precisando los cálculos para la determinación del costo de pasajes y viáticos, los que ascienden a un total de S/. 2,909.38 (Dos Mil Novecientos Nueve con 38/100 Nuevos Soles) y S/. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, lo que hace un total de S/. 11,659.38 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles);

Que, conforme lo establece el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica, prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, debiendo tenerse además en consideración lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de junio del 2009 de la misma fecha en lo que se refiere a las Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendiciones de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero, la misma que resulta de aplicación al presente caso, de conformidad a lo previsto por los numerales I y IV;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1939-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a los siete (07) consejeros Regionales cuya relación se encuentra detallada en el Memorando N° 201-2012-GRC/SCR-CR de fecha 21 de agosto del 2012, para que participen en el "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Iquitos de la Región Loreto del 23 al 27 de setiembre del 2012 y por el monto de dinero señalado en el Memorándum N° 1825-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 130-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a los siete (07) Consejeros Regionales cuya relación se encuentra detallada en el Memorando N° 201-2012-GRC/SCR-CR de fecha 21 de agosto del 2012, para que participen en el "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Iquitos de la Región Loreto del 23 al 27 de setiembre del 2012 y por el monto de dinero señalado en el Memorándum N° 1825-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:



SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 130-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de los siete (07) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Iquitos de la Región Loreto del 23 al 27 de setiembre del 2012.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroque la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 11,659.38 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorandum N° 1825-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, serán cubiertos con cargo a la estructura funcional programática señalada en el mencionado documento, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje *	Viáticos	Total
Patricia Rosa Chirinos Venegas	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
Nancy Margarita Villela Alvarado	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
Enrique Jordán Paz	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
Juan de Dios Gavilano Ramírez	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
Ana Victoria Bejarano Preciado	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
Fernando García Valdiviezo	S/. 415.626	S/. 1,250.00	S/. 1,665.626
TOTAL	S/. 2,909.38	S/. 8,750.00	S/. 11,659.38

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

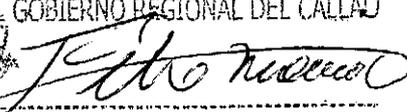
Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE